

CRONICA PARLAMENTARIA DE LA IV LEGISLATURA
EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LIDIA GARCÍA FERNÁNDEZ

SUMARIO: PRESENTACIÓN. I. ACTIVIDAD LEGISLATIVA.-1. *Datos sobre la actividad legislativa.*-2. *Materias que han sido objeto de regulación o modificación.*-3. *Datos sobre tratados internacionales.*-4. *Reforma constitucional.*-II. ACTIVIDAD DE CONTROL.-1. *Datos.*-2. *La cuestión de confianza.*-3. *Comisiones de investigación.*

PRESENTACIÓN

El 21 de noviembre de 1989 tuvo lugar la sesión constitutiva del Congreso de los Diputados con la que se inició la IV Legislatura, que se extendió temporalmente hasta el 12 de abril de 1993, día en que se disolvieron las Cámaras mediante el Real Decreto 53/1993. Durante este espacio temporal, precisamente uno de los más extensos en lo que a duración de legislaturas se refiere, se desarrolló una intensa actividad parlamentaria de la que daremos noticia a continuación. Merece destacarse, ante todo, por su singularidad, la reforma constitucional que tuvo lugar en el verano de 1992 y, en lo relativo a la función de control, la cuestión de confianza que se debatió en la primavera de 1990. No puede olvidarse tampoco la ratificación, en diciembre de 1992, del Tratado de la Unión Europea.

Seguidamente, como en crónicas precedentes, nos centraremos, en primer lugar, en la actividad legislativa, para a continuación, referirnos a la de control.

I. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

1. *Datos sobre la actividad legislativa*

— Iniciativa legislativa (1):

- Proyectos de ley: 137.

(1) Se trata de iniciativas admitidas a trámite.

- Proposiciones de ley de diputados y grupos parlamentarios: 154 (2).
- Proposiciones de ley del Senado: 0.
- Proposiciones de ley de Asambleas legislativas de Comunidades Autónomas: 35 (3).
- Proposiciones de ley de iniciativa legislativa popular: 5 (4).

— Producción legislativa:

- Leyes ordinarias:
 - año 1990: 31.
 - año 1991: 31.
 - año 1992: 39.
 - año 1993: 10.
 - total: 111.
- Leyes orgánicas:
 - año 1990: 1.
 - año 1991: 13.
 - año 1992: 10.
 - año 1993: 10.
 - total: 34.

(2) Se tomaron en consideración 28.

(3) Se tomaron en consideración siete propuestas de reforma de Estatuto de Autonomía y una propuesta de iniciativa.

(4) Caducaron cuatro de ellas y una fue retirada.

- Decretos leyes:
 - convalidados: 16.
 - tramitados como proyecto de ley: 9.
- Decretos legislativos: 6.

2. *Materias que han sido objeto de regulación o modificación*

Dentro del conjunto de leyes que, en alguna medida, han modificado el Ordenamiento jurídico español nos centramos, en primer lugar, en el *plano constitucional*, y en este sentido, se aprobaron durante la IV Legislatura un conjunto de normas relativas a los procesos electorales y a sus garantías como son la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, de modificación de la LOREG; la Ley Orgánica 10/1991, de 8 de abril, de publicidad electoral en emisoras municipales de radiodifusión sonora; la Ley 11/1991, de 8 de abril, de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora; y la Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre, por la que se modifican los artículos 72, 73 y 141 de la LOREG.

De 1992 datan los acuerdos del Estado español con confesiones religiosas diferentes de la Iglesia Católica. A este efecto se aprobaron las Leyes 24, 25 y 26/1992, de 10 de noviembre, por las que se aprueban los acuerdos de cooperación del Estado con la Federación de Entidades Evangélicas de España, con la Federación de Comunidades Israelitas de España y con la Comisión Islámica de España, respectivamente.

De importancia decisiva fue, en fin, la Ley Orgánica 10/1992, de 28 de diciembre, por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992.

Desde el punto de vista de la *organización del Estado* se produjeron leyes como la Ley 21/1991, de 17 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social; la Ley Orgánica 2/1992, de 5 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 3/1981, del Defensor del Pueblo, a efectos de constituir una Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Defensor del Pueblo; la Ley 3/1992, de 20 de marzo, sobre medidas de corrección de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial. En otro orden de cosas, destacamos la

Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y la Ley Orgánica 57/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

En relación con la *articulación territorial del poder del Estado*, en 1991 se modificaron una serie de Estatutos de Autonomía, en concreto, los de la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma de Madrid, la Comunidad Valenciana, la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Comunidad Autónoma de Cantabria (Leyes Orgánicas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7/1991, de 13 de marzo, respectivamente). Asimismo, se aprobó la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

Durante 1990 gran parte de la actividad parlamentaria se centró en las relaciones financieras entre el Estado y las Comunidades Autónomas, procediéndose a la regulación de algunos de los extremos que configuran el sistema. Así, la Ley 2/1990, de 8 de junio, de adaptación del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco a la Ley reguladora de las Haciendas locales y a la Ley de tasas y precios públicos; la Ley 16/1990, de 29 de noviembre, por la que se modifica parcialmente la Ley 42/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Madrid; la Ley 27/1990, de 26 de diciembre, por la que se modifica parcialmente el concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco; la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra; la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial; y la Ley 7/1993, de 16 de abril, por la que se aprueba la metodología de determinación del cupo del País Vasco para el quinquenio 1992-1996.

En cuanto a la *materia tributaria* en general, se produjeron importantísimas y decisivas regulaciones. En realidad, gran parte de la estructura de nuestro sistema impositivo actual se formó en la Legislatura que estamos examinando. Así, se aprobaron leyes como las que a continuación se enumeran: la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre régimen fiscal de las cooperativas; la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas; la Ley 19/1991, de 6 de junio del Impuesto sobre el patrimonio; la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido; y la ley 38/1982, de 28 de diciembre, de impuestos especiales.

Del lado del *gasto*, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, junto con un muy considerable número de créditos extraordinarios, y la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de medidas presupuestarias urgentes, completan la parcela presupuestaria de la Legislatura.

El *Ordenamiento administrativo* se vio modificado en numerosas ocasiones y en muchas de sus ramas. En este sentido, y por comenzar por la que, a nuestro juicio, constituye la más relevante modificación introducida, se aprobó a fines de 1992 una Ley que vino a cambiar la normativa vigente en materia de procedimiento y de régimen jurídico de las Administraciones, para adaptarlos al texto constitucional de 1978. Se trata de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Por lo que se refiere a la legislación sobre la función pública se aprobó la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos; y la Ley 10/1993, de 21 de abril, de modificación del régimen de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. En relación con la Guardia Civil se reguló su régimen disciplinario mediante la Ley 11/1991, de 17 de junio.

Por su parte, en derecho urbanístico hay que referirse a la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo.

Reseñar, asimismo, las regulaciones relacionadas con la Administración corporativa, tales como la Ley 23/1991, de 15 de octubre, por la que se modifica la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras agrarias; y la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

En lo que se refiere a la creación de universidades se aprobaron la Ley 17/1992, de 18 de junio, de creación de la Universidad de La Rioja; así las Leyes 8 y 9/1993, de 19 de abril, de reconocimiento de la Universidad «San Pablo-CEU» de Madrid y de la Universidad «Alfonso X el Sabio» de Madrid, respectivamente.

También fue objeto del trabajo parlamentario la regulación de determinados aspectos de las Fuerzas Armadas. En alguna ocasión para con-

templar el aspecto económico (Ley 9/1990, de 15 de octubre, sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas); en otras, para regular un aspecto tan básico como es el servicio militar (Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del servicio militar).

En cuanto a las ramas *civil y penal* del Ordenamiento jurídico español, las modificaciones vinieron, en primer lugar, de la Ley 1/1991, de 8 de enero, de modificación de los Códigos Civil y Penal en materia de responsabilidad civil del profesorado. Además, y por lo que se refiere a la primera de ellas, se produjeron modificaciones como las siguientes: la Ley 11/1990, de 15 de octubre, sobre reforma del Código Civil en aplicación del principio de no discriminación por razón de sexo; la Ley 18/1990, de 17 de diciembre, sobre reforma del Código Civil en materia de nacionalidad; la Ley 4/1991, de 10 de enero, por la que se da nueva redacción al artículo 16 de la Ley del Registro Civil; la Ley 5/1991, de 28 de febrero, de modificación parcial del artículo 14 de la Ley 83/1990, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos; la Ley 30/1991, de 20 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de testamentos; y la Ley 1/1992, de 10 de febrero, de arrendamientos rústicos históricos.

En segundo lugar, y centrándonos ahora en el derecho penal, se tramitaron la Ley 9/1991, de 22 de marzo, por la que se modifican los artículos 367, 368 y 390 del Código Penal y se introduce en él un nuevo capítulo acerca del tráfico de influencias; y la Ley Orgánica 8/1992, de 23 de diciembre, de modificación del Código Penal y de la ley de enjuiciamiento criminal en materia de tráfico de drogas.

En el *Derecho Mercantil* las modificaciones producidas fueron las siguientes: la Ley 6/1990, de 2 de julio, sobre modificación del artículo 4.º de la Ley 50/1965, de 17 de julio, sobre venta de bienes muebles a plazos; la Ley 21/1990, de 19 de diciembre, para adaptar el derecho español a la Directiva 88/357/CEE, sobre la libertad de servicios en seguros distintos al de la vida y de actualización de la legislación de seguros privados; la Ley 3/1991, de 10 de enero, de competencia desleal; la Ley 26/1991, de 21 de noviembre, sobre contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles; la Ley 9/1992, de 30 de abril, de mediación en seguros privados; la Ley 12/1992, de 27 de mayo, sobre contrato de agencia; la Ley 20/1992, de 7 de julio, de modificación de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de propiedad intelectual; y la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y fondos de titulación hipotecaria.

El *Ordenamiento procesal* también fue objeto de alguna reforma. Así, la Ley Orgánica 12/1991, de 10 de julio, sobre modificación de los artículos 411, 412, 413, 414, 415, 702 y 703 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; la Ley 10/1992, de 30 de abril, de medidas urgentes de reforma procesal; y la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre reforma de la ley reguladora de la competencia y el procedimiento de los Juzgados de menores.

Un importante conjunto de normas han contribuido a la expansión del sector del ordenamiento relativo a *las infraestructuras y la industria*. De entre éstas destacamos la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del Estado y de la marina mercante; la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de ordenación de las telecomunicaciones; la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de ordenación del sector petrolero; y la Ley 35/1992, de 22 de diciembre, de la televisión por satélite.

En el campo de *la educación y la cultura* se aprobó la importante Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, así como la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte.

En el *orden laboral* se tramitaron la Ley 2/1991, de 7 de enero, sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación, y la Ley 36/1992, de 28 de diciembre, sobre modificación del Estatuto de los Trabajadores en materia de indemnización en los supuestos de extinción contractual por jubilación del empresario.

En último término, se procedió también a la reorganización de determinados aspectos básicos de los sistemas de protección social tales como la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del medicamento, y la Ley 26/1990, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

3. *Datos sobre Tratados Internacionales*

A. Presentados para autorización: 249 (5).

B. Presentados para información, pero recalificados por la Mesa del Congreso de los Diputados: 11.

(5) Se retiraron dos de ellos y 16 caducaron. El resto se autorizaron sin modificaciones.

4. *Reforma Constitucional*

Como consecuencia de las previsiones contenidas en el Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de agosto de 1992, se reformó el artículo 13 de la Constitución mediante el procedimiento previsto en el artículo 167 de la Norma fundamental, tal y como expuso el Tribunal Constitucional en Declaración de 1 de julio de 1992.

La reforma, que consistió en añadir la palabra «activo» en relación con el sufragio de extranjeros, tuvo su inicio en una propuesta formulada por todos los Grupos Parlamentarios.

II. ACTIVIDAD DE CONTROL

1. *Datos*

— Control ordinario:

- Interpelaciones ordinarias: 25 (6).
- Interpelaciones urgentes: 186 (7).
- Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes: 145.
- Preguntas con respuesta oral en el pleno: 1.059 (8).
- Preguntas con respuesta oral en Comisión: 1.248 (9).
- Preguntas con respuesta escrita: 14.932 (10).
- Comparecencias del Gobierno ante el Pleno: 52 (11).
- Comparecencias en Comisiones: 3.575 (12).

(6) Se presentaron 27, pero dos fueron inadmitidas a trámite.

(7) Se presentaron 198, pero 12 fueron inadmitidas a trámite.

(8) El dato se refiere a preguntas contestadas.

(9) El dato se refiere a preguntas contestadas. Además 705 fueron convertidas.

(10) Admitidas a trámite.

(11) De las 52 admitidas se celebraron 24.

(12) De las 3.575 admitidas se celebraron 2.093.

— Control extraordinario:

- Cuestión de confianza: 1.
- Moción de censura: 0.

2. *La cuestión de confianza*

De toda la actividad de control reseñada en el apartado anterior interesa destacar, por su singularidad, la cuestión de confianza por la que el Congreso de los Diputados otorgó su confianza al Presidente del Gobierno. Así, una vez presentada a la Cámara baja de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Constitución, el Congreso, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 173 y 174 de su Reglamento, otorgó su confianza sobre una declaración de política general al entonces Jefe del Ejecutivo, al obtener dicha Declaración, una vez sometida a la Cámara, la mayoría simple de los votos en la votación que tuvo lugar el 5 de abril de 1990.

3. *Comisiones de Investigación*

Con fecha 15 de marzo de 1990 se constituyó la Comisión de Investigación para esclarecer las irregularidades que se produjeron durante el proceso electoral del 29 de octubre de 1989. A lo largo de 10 sesiones comparecieron ante la misma autoridades y funcionarios (no se llegó a celebrar la comparecencia de ningún miembro del Gobierno) y tuvo su última sesión el 10 de octubre de 1990.

Asimismo, se constituyó la Comisión de Investigación de todos los extremos referidos a la compra de terrenos por parte de RENFE o de su filial EQUIDESSA para financiar determinadas estructuras ferroviarias en San Sebastián de los Reyes y Alcobendas. Dicha Comisión aprobó su dictamen el 27 de febrero de 1992.